

Radicación: N° 2018-169
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Ferney Martínez Palma y otros
Accionado: Nación-Fiscalía General de la Nación
Administrativa Grupo de Prestaciones Sociales



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-169
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: FERNEY MARTÍNEZ PALMA Y OTROS
Demandado: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Por reunir los requisitos establecidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por ANGIE STEFANY CERVERA ESPINOSA, ALFREDO CAMACHO GARCIA, CAROLINA PAVA RAMIREZ, MARLENY MURCIA ARROYO, GLORIA NORALDA LOZANO OSORIO Y FERNEY MARTINEZ PALMA contra la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION, en consecuencia se ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Fiscal General de la Nación, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

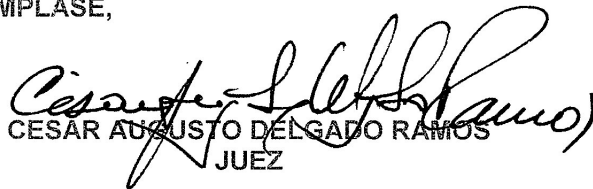
La parte demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos por cada accionante, para un total de trecientos sesenta mil (\$360.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Fabián Ramiro Arciniegas Sánchez como apoderado de la parte demandante, en los términos de los poderes conferidos, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué